



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2007

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

SRES. ASISTENTES

D^a Concepción Vinader Conejero
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez
D. Pascual Amorós Bañón
D. José Antonio Montesinos Sánchez
D^a M^a Dolores Vinader Cañadas
D. Juan Graciá Francés
D. José Miguel Mollá Nieto
D. Joaquín Mollá Francés
D^a M^a Teresa Martínez Díaz
D. Juan Carlos Sánchez Tecles
D. Juan García Bañón

SR. SECRETARIO

D. Francisco José Moya García

SRA. INTERVENTORA acctal.

D^a. M^a Carmen Martínez Amorós

Excusan su ausencia

D^a M. Carmen Graciá Díaz

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **veintiocho de diciembre de dos mil siete**.

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen, que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **veinte horas y quince minutos**, la Presidencia declara abierto el acto, comenzando la sesión con retraso como consecuencia de la ausencia de los expedientes correspondientes a dos puntos del orden del día y de la realización de actuaciones para su incorporación a la sesión.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. ACUERDO EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº S 1/2007.

SEGUNDO. CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.

TERCERO. PRESUPUESTO GENERAL 2008.

CUARTO. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS ALTO VINALOPÓ.

QUINTO. ACUERDO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN GESTIÓN LIMPIEZA VIARIA.

SEXTO. ACUERDO PROPUESTA CONSULTA PREVIA ACTUACIÓN URBANIZADORA

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. Concejales/as asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria, de fecha 24 de diciembre, de la sesión extraordinaria del Pleno Extraordinario que, consta de seis puntos en el orden del día.

No existiendo ninguna objeción a la convocatoria se pasan a tratar los puntos del orden del día establecido, cediendo la palabra al Presidente de la Comisión de Hacienda.

PRIMERO. ACUERDO EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº S 1/2007.

Por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos nº S-1/07, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (353.234,69 euros). Dicha modificación, viene justificada por la necesidad de cobertura presupuestaria para necesidades surgidas por la gestión del presupuesto, derivados de mayores gastos respecto de los previstos, siendo que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente. Dado que en diferentes partidas del Presupuesto de Ingresos se ha recaudado más de las previsiones definitivas que van a permitir financiar las necesidades de gasto, se propone la siguiente Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito:

AUMENTO ESTADO DE GASTOS:

Partida	Descripción	Importe
445.213.00	CONSERV. ALUMBRADO PÚBLICO	22.000,00
445.221.00	ALUMBRADO PÚBLICO	60.000,00
121.220.03	RECON. CRED. GASTOS EJ. 2006	217.246,02
121.227.06	TRAB. AS. ADM. Y REDAC. PROYECTOS	25.000,00
121.221.03	COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	10.000,00
121.226.03	ASESORAMIENTO JURÍDICO	17.000,00
222.227.01	RETIRADA VEHICULOS	1.988,67
	TOTAL	353.234,69

FINANCIACIÓN: MAYORES DERECHOS RECAUDADOS SOBRE PREVISIONES

Conceptos	Descripción	Importe
282.00	I.C.I.O.	246.276,58
310.03	LIC. URBANISTICAS	45.129,85
310.04	LIC. APER. ESTABLECIMIENTOS	61.828,26
	TOTAL	353.234,69

Expuesto por el Sr. Montesinos Sánchez el contenido de la modificación de créditos, la Presidencia cede la palabra al Concejale de Alternativa Caudetana, **Sr. García Bañón**, quien manifiesta su acuerdo con la operación a realizar, así como que desvirtúa la aprobación del presupuesto con déficit inicial cero, si bien sostiene que su voto va a ser la abstención porque entiende que si no se cuenta con su Grupo para la elaboración de los presupuestos tampoco debe contarse con ella para su modificación.

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el portavoz del Grupo Popular, **Sr. Mollá Nieto**, quien manifiesta que, como se sostuvo en la Comisión, su Grupo va a votar a favor de este punto del orden del día porque se trata de dotar de dinero suficiente para hacer frente a diversos gastos municipales, si bien precisa que la modificación, a juicio de su Grupo, lleva encubierta un mensaje que es la mala gestión pues se han rebasado las previsiones de gasto y no puede trasladarse a otros ejercicios, con lo que tendría que haber concertado otro préstamo para su financiación y aumentar la deuda de Caudete. Concluye su intervención el Concejale manifestando que se trata de una mala gestión en el cálculo de los gastos y en la ejecución de los mismos, así como que su Grupo va a votar a favor por responsabilidad política.

Cedida por la Presidencia, toma la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda, **Sr. Montesinos Sánchez**, quien señala que una modificación presupuestaria del tres por ciento carece de significación, poniendo como ejemplo las efectuadas por otros organismos públicos y señala



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

lando que responden a circunstancias que no se puede prever al elaborar el presupuesto como es el caso del incremento del precio del alumbrado público. Prosigue el Concejales manifestando que la alusión efectuada por el Sr. Mollá Nieto al préstamo es una barbaridad desde el punto de vista técnico, señalando que los ingresos se han incrementado respecto de las previsiones, que el incremento de los gastos a modificar suponen un uno por ciento del presupuesto y que cualquier Concejales de Hacienda diría que ha sido un año excepcional. Concluye el Concejales su intervención reiterándose en la cuestión del préstamo sostenida por el Sr. Mollá Nieto, en que se trata de la única modificación presupuestaria del año y en la justificación de la misma en sucesos imprevisibles.

Ofrecida la palabra al Concejales del Grupo Alternativa Caudetana, éste rehusa hacer uso de ella.

Toma la palabra a continuación, previa concesión por la Presidencia, el **Sr. Mollá Nieto**, quien manifiesta que la prueba de lo sostenido en su primera intervención se encuentra en la memoria justificativa de la modificación, refiriéndose a la partida relativa a Licencias por apertura de establecimientos, a la alusión efectuada por el Sr. Montesinos Sánchez en la sesión plenaria del día de Nochebuena sobre el incremento de la recaudación en tal concepto y a la previsión de ingresos contenida en la Ordenanza Fiscal reguladora de estas Licencias aprobada en la misma sesión. Interrumpe al Sr. Mollá Nieto el **Sr. Alcalde-Presidente** para indicar al Concejales que en la sesión a la que se refiere se dedicó más de una hora a hablar de un asunto que no tenía nada que ver con el pleno y que se lo permitió porque era Nochebuena, precisando que hablar de asuntos que no son los que compete resolver no responde a la lógica política ni a los acuerdos que esta institución tiene que tomar, concluyendo su intervención con un ruego al Concejales para que se ciña al punto del orden del día.

Retomada la palabra por el **Sr. Mollá Nieto**, éste alude a que normalmente se tienen dos turnos de palabra y que en ese pleno solamente dio uno, interrumpiendo de nuevo el **Sr. Alcalde-Presidente** para repetir al Concejales interviniente que se centre en el asunto que se está tratando. Prosigue el **Sr. Mollá Nieto** afirmando que se trata de dar argumentos para acreditar que no se está haciendo un buen control de los presupuestos y de la valoración de las previsiones, tratándose su intervención en materia de Licencias de un ejemplo actual para este año. En este punto se genera un debate entre el Concejales interviniente y la Presidencia con ocasión de la duración del turno de palabra, remitiéndose ésta al Reglamento de Organización y Funcionamiento e instando al Sr. Mollá Nieto a concluir su intervención centrándose en la cuestión a debatir. Concluye su intervención el **Sr. Mollá Nieto**, en referencia al Concejales de Hacienda, aludiendo a que afirma una cosa y las previsiones son otras, advirtiéndole de que seguramente le fallarán los cálculos presupuestarios y reiterándose en su mala gestión de las cuentas municipales, en las contradicciones en sus previsiones y en el recurso a los préstamos para el pago de otros.

Cedida por la Presidencia, toma la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda, **Sr. Montesinos Sánchez**, quien afirma, en referencia al Sr. Mollá, que considera que los votantes del Partido Popular se merecen a alguien que conozca mejor el presupuesto, las Ordenanzas y que razone con conocimiento de causa en estas cuestiones. Prosigue el Concejales refiriéndose a la bonificación del 95% existente en la Licencia de actividad no clasificada, manifestando que es razonable la previsión de seis mil euros en esa tasa y que no sería razonable prever mayores ingresos aunque ocasionalmente puedan producirse. Asimismo, sostiene que en el pleno anterior afirmó que el impuesto de construcciones y las licencias urbanísticas iban a tener un comportamiento mejor, pero manifiesta que el Sr. Mollá falta a la verdad cuando dice que el sostuvo que la Licencia de actividad iban a tener un comportamiento mayor. Concluye su intervención el Sr. Montesinos para reiterarse en la escasa importancia de la modificación de créditos propuesta y en el éxito que supone desde el punto de vista de la gestión, éxito que achaca a los Concejales por haberse ceñido a sus partidas y a sobresaliente actuación técnica de la Intervención y la Secretaría.

La Corporación, examinado el expediente que se trata, deliberado sobre este asunto y vistos los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que aprueba el Reglamento Presupuestario y el informe de Intervención y demás disposiciones de pertinente y eficaz aplicación, en **votación ordinaria, por un voto de abstención de Alternativa Caudetana, cuatro votos a favor del Partido Popular y siete votos a favor del Partido Socialista, ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General vigente S-1/2007, mediante suplemento de crédito, y, en consecuencia, exponerlo al público mediante la inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, por plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen por los interesados, quienes podrán formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación durante el citado plazo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

2º.-Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este Acuerdo.

SEGUNDO. CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente que se tramita para la realización de una operación financiera por importe de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 euros), que subsane las necesidades transitorias de tesorería: renovación de la actual operación de tesorería existente y ampliación de la misma para afrontar gastos corrientes. Seguidamente se informa de las propuestas presentadas por Caja Castilla-La Mancha (CCM) y Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), cuyo resumen es como sigue:

Entidad	Importe	Plazo	Tipo interés	Liq. y rev. Intereses	Comisiones	Intereses n/favor
C.C.M.	900.000,00 €	1 año	Euribor 3m+0,15 Variable Sin redon.	Trimestral	Sin comisiones	E-0,15
C.A.M	900.000,00 €	1 año	Euribor 3m+0,30 Variable Sin redon.	Trimestral	Sin comisiones	

Prosigue el concejal dando cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal al respecto, que señala como diferencias sustanciales entre las mismas, las siguientes: C.C.M. presenta su oferta, Euribor trimestral más un diferencial de 0,15 puntos sin redondeos, mientras que el interés de C.A.M. es de Euribor trimestral más 0,30 puntos sin redondeos; C.C.M. presenta oferta de interés acreedor (Euribor a tres meses menos 0,15 puntos sin redondeos), mientras que C.A.M. no presenta oferta de intereses acreedores; y por último, C.C.M. presenta compensaciones realizadas por Obra Social de C.C.M. al M. I. Ayuntamiento de Caudete; y que concluye considerando más ventajosa, por el tipo de interés a pagar, la oferta presentada por Caja Castilla La Mancha.

Este tema se trató en Comisión Informativa el pasado día 24 de diciembre, dictaminándose favorable por unanimidad de los asistentes.

Expuesto por el Sr. Montesinos Sánchez el contenido de la operación de tesorería, la Presidencia cede la palabra al Concejal de Alternativa Caudetana, **Sr. García Bañón**, quien manifiesta que entiende los argumentos de la Concejalía de Hacienda y que la operación es nece-



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

saría pero que considera irónico que se pretenda que su Grupo vote a favor y que se va a abstener por responsabilidad política, concluyendo que si el PSOE elabora y ejecuta el presupuesto no se puede pretender que su Grupo actúe “palmero” de sus intervenciones, aunque entienda los motivos de la misma y que la mejor oferta es la de Caja Castilla La Mancha.

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el portavoz del Grupo Popular, **Sr. Mollá Nieto**, quien manifiesta que el voto de su Grupo va a ser a favor si bien también por responsabilidad política, considerando la operación una prueba de la mala gestión del dinero de los caudetanos del Sr. Montesinos, remitiéndose a la necesidad de pedir dinero a los bancos para financiar el gasto corriente y concluyendo con su voto a favor porque hay que pagar y con una remisión a lo que considera mala gestión.

Cedida por la Presidencia, toma la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda, **Sr. Montesinos Sánchez**, quien señala que cualquier responsable de la tesorería de debe utilizar todas las herramientas que ofrece el sistema financiero para que el municipio tenga una evolución razonable, rechazando la amenaza de ruina propiciada durante tiempo por el Partido Popular porque siempre se ha equivocado. Prosigue el Concejal manifestando que su Grupo nunca ha superado los límites legales de endeudamiento, remitiéndose a la demostración que supone el hecho de que la carga financiera que mide los niveles de endeudamiento permanezca igual que en el presupuesto de 1.999, precisando que en el presupuesto de 2008 se prevé una considerable reducción de la carga financiera pese a la subida de intereses y remitiéndose a la gestión por el equipo técnico del Ayuntamiento de lo que se hace. Continúa el Sr. Montesinos Sánchez manifestando que el Ayuntamiento gestiona bien gracias a los funcionarios adscritos a Intervención, Tesorería y Secretaría, si bien no se va a renunciar a las herramientas que ofrece el sistema financiero, remitiéndose a la actuación de otras empresas y organismos públicos. A continuación, se refiere el Concejal a la necesidad de financiar una gran infraestructura para el bienestar de los caudetanos, refiriéndose al edificio de usos múltiples, añadiendo que se trata de que los ciudadanos lo disfruten cuanto antes y que para ello se acude a las herramientas del sistema financiero, concluyendo que la venta de parcelas del Parque Tecnológico financiará la parte que le corresponde al Ayuntamiento en las inversiones del 2008 y que la póliza de crédito le permite salvar la diferencia entre los momentos del gasto y el ingreso.

Ofrecida la palabra al Concejal del Grupo Alternativa Caudetana la palabra, éste rehusa hacer uso de ella.

Toma la palabra a continuación, previa concesión por la Presidencia, el **Sr. Mollá Nieto**, quien manifiesta, en primer lugar, que también desea que los ciudadanos de Caudete disfruten cuanto antes de todos los servicios habidos y por haber, si bien aprobó la obra afirmando que tenía presupuesto suficiente. Prosigue el Concejal que no gestiona bien, refiriéndose al nivel de endeudamiento que supone la operación a concertar de manera conjunta con la vigente del año pasado, remitiéndose a la documentación del expediente para afirmar que se destina a gasto corriente, concluyendo su intervención manifestando su voto a favor por motivos de responsabilidad política aunque considera que no hay buena gestión.

Cedida por la Presidencia, toma la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda, **Sr. Montesinos Sánchez**, quien se refiere a las dos pólizas concertadas por el Ayuntamiento frente a la mayor que tenía el Partido Popular, precisando que se destinan a financiar las diferencias que se producen entre los gastos mensuales y el comportamiento irregular de los ingresos y la obra de la piscina municipal, pasando a centrarse en la reducción que implica la póliza a concertar y a la legitimidad de las mismas de cara a la gestión municipal.

La Corporación, vistas las ofertas presentadas por las entidades de crédito y considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en **votación ordinaria, por un voto de abstención de Alternativa Caudetana, cuatro votos a favor del Partido Popular y siete votos a favor del Partido Socialista**, ACUERDA:

1º.- Adjudicar la concertación de la operación de tesorería proyectada, por importe de NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00 euros), a la entidad Caja Castilla La Mancha, al ser la propuesta más favorable para este Ayuntamiento, a la vista del Informe emitido por la Intervención Municipal.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este Acuerdo.

TERCERO. PRESUPUESTO GENERAL 2008.

Por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el próximo ejercicio económico 2008. En primer lugar, se da cuenta de la Memoria elaborada por la Presidencia, haciéndose constar que se ha introducido una nueva en el expediente al haberse detectado errores materiales en la anterior, y en la que se incluye una relación explicativa de la situación económica y financiera y de las modificaciones esenciales que el proyecto de Presupuesto introduce respecto del ejercicio anterior, y seguidamente del contenido del mismo, cuyo resumen es como sigue:

ECONÓMICO-FUNCIONAL

- ESTADO DE GASTOS

GASTOS – RESUMEN POR CAPITULOS		
Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos de Personal	3.366.030,93
II	Gastos Bienes Corrientes y de Servicios	3.106.573,79
III	Gastos Financieros	275.003,00
IV	Transferencias Corrientes	345.654,68
VI	Inversiones Reales	5.462.628,65
VII	Transferencias de Capital	30.000,00
VIII	Activos Financieros	18.000,00
IX	Pasivos Financieros	200.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		12.803.891,05

- ESTADO DE INGRESOS

INGRESOS – RESUMEN POR CAPITULOS		
Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos Directos	2.655.000,00
II	Impuestos Indirectos	548.525,00
III	Tasas y Otros Ingresos	1.575.395,00
IV	Transferencias Corrientes	2.545.652,40
V	Ingresos Patrimoniales	269.000,00
VI	Enajenación Bienes	2.800.575,09
VII	Transferencias de Capital	1.991.743,56
VIII	Activos Financieros	18.000,00
IX	Pasivos Financieros	400.000,00
TOTAL PRESUPUESTO		12.803.891,05

Durante el tratamiento del presente punto del orden del día, abandona el Salón de Plenos el



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Alcalde-Presidente, a las 21:00 y 22:05 horas, asumiendo la Presidencia la Primer Teniente de Alcalde, Sra. Vinader Conejero, hasta las 21:10 y 22:10 horas respectivamente, momentos en que se incorpora el Alcalde-Presidente.

Concluida la intervención del Sr. Montesinos Sánchez, la Presidencia cede la palabra al Concejal de Alternativa Caudetana, **Sr. García Bañón**, quien manifiesta que no tiene nada que objetar, si bien le toca hacer un poco de crítica pero no en cuanto a su elaboración porque confía plenamente en los técnicos y felicitando al Concejal porque se apruebe el presupuesto antes de finalizar el año. Prosigue el Concejal manifestando que, al margen de los aspectos técnicos y jurídicos del presupuesto, se va a centrar en lo que, a juicio de su Grupo, se echa en falta en el presupuesto, comenzando por no haber contado con Alternativa Caudetana para su elaboración, algo que le hubiera gustado y que hubiera bastado con incluir alguna de sus propuestas para haber votado a favor, haciendo referencia al hecho de que sus electores tienen derecho a ser escuchados y a su posición independiente frente a las rencillas Partido Popular-Partido Socialista. Prosigue el Sr. García Bañón manifestando que apoya el contenido de la Memoria del presupuesto en materia de infraestructuras, pues considera que Caudete goza ya de las propias de una ciudad pequeña, pero que considera que se ha dejado algo de lado a los autónomos, a los pequeños comerciantes y a la mujer, a pesar de los avances en cuanto a éstos colectivos. Asimismo, continúa el Concejal refiriéndose a las mejoras desarrolladas por el Grupo Socialista, si bien manifiesta que su voto va a ser en contra porque considera que se ha dejado al margen a Alternativa Caudetana durante su elaboración e insistiendo en no olvidar a los colectivos mencionados.

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el portavoz del Grupo Popular, **Sr. Mollá Nieto**, quien manifiesta que desea centrarse en la memoria del presupuesto porque considera que apunta datos que no comparte, calificándola de triunfalista al tiempo que entiende que deja ver cierto complejo de inferioridad con respecto del equipo de gobierno que precedió ante la continua comparativa, precisando su intervención, entre otros, en el tema de la no creación de empleo, en las empresas, en las infraestructuras, en el agua y en el medio ambiente, criticando la actuación al respecto del equipo de gobierno. Prosigue el Concejal centrándose a continuación en la carga financiera de la entidad a que se alude en la memoria, reprochando que se omiten periodos en los que gobernaba el Grupo Socialista y el importe de la deuda total existente, dando cuenta de las operaciones de crédito existentes en la actualidad y de su relación con el importe del presupuesto. A continuación, prosigue el Concejal para centrarse en el incremento de las retribuciones del Alcalde para el año 208, pasando a efectuar una crítica con respecto del contenido del presupuesto, comenzando con la cuestión de los importes a abonar como consecuencia de los préstamos y con las retribuciones de los altos cargos. Continúa el Sr. Mollá Nieto refiriéndose al incremento en gastos de personal, pasando a centrarse en el incremento de los gastos con respecto de los ingresos, al déficit que implica y a los préstamos y a la venta de patrimonio para su financiación, señalando que no hay control sobre el gasto presupuestario y reprochando la adquisición de productos para los servicios municipales fuera de la población. Prosigue el Concejal reprochando al equipo de gobierno la no consideración de las propuestas de su Grupo con ocasión de la Comisión preparatoria de esta sesión plenaria para el presupuesto 2008 y que considera interesantes y necesarias, dando lectura a las mismas para intentar su consideración.

Concluida la intervención del Sr. Mollá Nieto, siendo las 21:50 horas, por la Presidencia se efectúa un receso en la sesión de cinco minutos, retomándose la sesión a las 22:05 horas con la intervención del Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, **Sr. Montesinos Sánchez**, comenzando por criticar el contenido de la intervención del Sr. Mollá Nieto en cuanto a la calificación del Parque Tecnológico y al tema de la deuda municipal, manifestando que el nivel de endeudamiento con respecto de las inversiones obtenidas es bastante mesurado, recurriendo al ejemplo de la operación prevista para el 2008 con respecto de las inversiones previstas. Prosigue el Concejal refiriéndose a la cuestión de los intereses, precisando que los tipos de referencia se han incrementado y que los intereses devengados se incrementan, si bien los niveles de carga financiera se mantienen, pasando a tratar la cuestión del gasto de personal con respecto del incremento de las demandas de servicios y de los planes de empleo. Continúa

el Sr. Montesinos Sánchez refiriéndose a las obras e infraestructuras, aludiendo especialmente a la eliminación de barreras arquitectónicas y a la intervención en materia de accesibilidad, prosiguiendo con una referencia a la acción del Ecoparque en materia de medioambiente, al Colegio “El Paseo” y a la inconveniencia para los intereses del municipio de la liberación propuesta del Concejal. A continuación, trata el Concejal las iniciativas propuestas por el Grupo Popular para la actuación en el “Paseo Luis Golf”, la Asociación de Campaneros, la iniciativa en honor de los oficios simbólicos de Caudete y la adecuación de la Plaza de Toros, señalando que sus propuestas están sin cuantificar y sin elaborar, que se presentan cuando ya se ha elaborado el presupuesto y que son propuestas para no hacerse efectivas. A continuación el Concejal se centra en la intervención del Sr. García Bañón, manifestando su agradecimiento a la medida de la misma y efectuando un ruego para que apoye los presupuestos si los considera buenos, remitiéndose a las responsabilidades de ambos Concejales en materia de presupuestos y al debate con los Concejales de las áreas en cuanto a las propuestas de ese Grupo, aludiendo a la intervención municipal en las materias aludidas por el Concejal de Alternativa Caudetana.

Abierto un segundo turno de intervenciones y ofrecida la palabra por la Presidencia al Concejal del Grupo Alternativa Caudetana, **Sr. García Bañón**, éste se reitera en sus demandas y agradece el deseo de debate propuesto, si bien señala que va a votar en contra porque su Grupo actúa de forma asamblearia.

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el portavoz del Grupo Popular, **Sr. Mollá Nieto**, quien inicia su intervención haciendo una alusión al Parque Tecnológico y a las críticas efectuadas por el Concejal de Hacienda a sus propuestas, precisando que nunca han sido aceptadas sus propuestas y que se trata de iniciativas a valorar por los técnicos municipales. Prosigue el Sr. Mollá Nieto, en cuanto a las iniciativas, efectuando un repaso a la intervención del Concejal de Hacienda al respecto, aludiendo al protagonismo del equipo de gobierno y a la intervención ciudadana al respecto, concluyendo su intervención con un reproche al equipo de gobierno por el desprecio a las ideas del Grupo Popular y porque no se cuenta con ellos, remitiéndose finalmente a las votaciones y al juego democrático.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** para referirse al tiempo consumido por el Partido Popular con respecto de la memoria de Alcaldía y agradecer al Concejal de Alternativa Caudetana su intervención, manifestando su interés por las propuestas de ese Grupo. A continuación retoma la cuestión de la intervención del Grupo Popular con respecto de la memoria de la Alcaldía, precisando aspectos sobre los servicios de Caudete y sobre la comparación en materia de empleo con otras poblaciones, remitiéndose a los datos existentes al respecto, reprochando lo que considera demagogia del Concejal e instando al respeto ante la cuestión. Finalmente, concluye la Presidencia efectuando un reproche al Grupo Popular por lo que considera un intento de dar mala imagen de Caudete, remitiéndose a la actuación de ese Grupo con respecto del Parque Empresarial, con respecto el Colegio “El Paseo” y otras actuaciones del equipo de gobierno, reprochándole especialmente su intervención en cuanto al personal y a las retribuciones del Alcalde.

Cedida por la Presidencia, toma la palabra el Presidente de la Comisión de Hacienda, **Sr. Montesinos Sánchez**, quien concluye haciendo una referencia al volumen total del presupuesto, al gasto en inversiones como principal partida de gasto, al importe de las subvenciones en cuanto a los ingresos, al no incremento de la presión fiscal y a la financiación del presupuesto, concluyendo con una referencia a las inversiones previstas para el ejercicio y a las subvenciones a las asociaciones para inversión, así como a la deuda municipal.

La Corporación, examinado el Presupuesto General presentado y vistos los artículos de aplicación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como el informe emitido por la Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, en



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

votación ordinaria, por un voto en contra de Alternativa Caudetana, cuatro votos en contra del Partido Popular y siete votos a favor del Partido Socialista, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General correspondiente al año 2008, junto con la previsión de Gastos e Ingresos de la empresa municipal "Sociedad Mercantil de Gestión Urbanística Municipal Caudete S.A." y los anexos de personal.

2º.- Exponer al público el expediente, mediante la inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, por plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen por los interesados, quienes podrán formular reclamaciones ante el Pleno de la Corporación durante el citado plazo. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este Acuerdo.

CUARTO. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS ALTO VINALOPÓ.

Por el Presidente de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, **Sr. Amorós Bañón**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al nombramiento de un vocal adicional de esta Corporación en la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, de conformidad con la comunicación recibida de la misma de fecha 27 de noviembre de 2007, y proponiendo al efecto la designación de D. José Antonio Montesinos Sánchez, Concejal de Economía y Hacienda de este M.I. Ayuntamiento, como representante en esa Comunidad.

Siendo las 23:24 horas se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Alcalde-Presidente, siendo suplido por la Primera Teniente de Alcalde Sra. Vinader Conejero, retomando la sesión nuevamente a las 23:27 horas.

Ofrecido por la Presidencia turno de intervención a los portavoces de Alternativa Caudetana y del Partido Popular, éstos no desean hacer uso de la palabra.

La Corporación, vista la propuesta formulada, en votación **ordinaria y favorable de los diez Concejales presentes, y de la Presidenta Accidental**, ACUERDA:

1º.- Designar a D. José Antonio Montesinos Sánchez, con D.N.I. 74.497.253-T, Concejal de Economía y Hacienda de este M.I. Ayuntamiento segundo representante del mismo en la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó.

2º.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, expidiéndose y remitiéndose certificación del mismo a la Presidencia de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó a los efectos de acreditar el nombramiento acordado.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este Acuerdo.

QUINTO. ACUERDO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN GESTIÓN LIMPIEZA VIARIA.

Por el Presidente de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, **Sr. Amorós Bañón**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno el expediente tramitado para la contratación, en régimen de concesión administrativa, de la gestión del servicio de limpieza viaria del municipio de Caudete, cuya adjudicación se tramita mediante concurso público por procedi-

miento abierto, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que lo rigen.

Concluida la intervención del Sr. Amorós Bañón, la Presidencia cede la palabra al Concejal de Alternativa Caudetana, **Sr. García Bañón**, quien no desea hacer uso de ella.

Ofrecido por la Presidencia turno de intervención al Grupo municipal del Partido Popular, toma la palabra la Concejala **Sra. Martínez Díaz**, quien manifiesta desear hacer una serie de sugerencias acerca de la limpieza de calles y aceras, tales como la consideración del día de Nochebuena como servicio especial, la limpieza de la zona de la feria, la instalación de aseos para feriantes y ciudadanos, el ruido en la maquinaria a emplear por el adjudicatario o el barrido de las aceras.

Cedida por la Presidencia, toma la palabra el Presidente de la Comisión de Agricultura y Medio Ambiente, **Sr. Amorós Bañón**, quien responde a la Concejala que la Nochebuena se considera servicio especial porque ninguna empresa presta servicio si no se considera extraordinario, centrándose a continuación en el resto de las cuestiones haciendo especial hincapié en el desarrollo y evaluación de la contratación en cuanto a los servicios a prestar y en la colaboración ciudadana en materia de limpieza.

La Corporación, vista la propuesta formulada, en votación **ordinaria y favorable de los once Concejales presentes, y del Sr. Alcalde-Presidente**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, en régimen de concesión administrativa, de la gestión del servicio de limpieza viaria del municipio de Caudete, cuya adjudicación se tramita mediante concurso público por procedimiento abierto, así como el expediente de contratación tramitado.

SEGUNDO.- Decretar la exposición al público de los citados Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por período de ocho días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a efectos de que por los interesados puedan formularse reclamaciones.

TERCERO.- Decretar la apertura del período de licitación pública, por plazo de quince días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como en el artículo 123.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, mediante la inserción de Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

Antes de proseguir con el punto siguiente, el Concejal del Partido Popular Sr. Mollá Nieto, manifiesta que desea ausentarse de la sesión por entender que puede verse afectado en esta actuación y desea abstenerse.

SEXTO. ACUERDO PROPUESTA CONSULTA PREVIA ACTUACIÓN URBANIZADORA.

Por la Presidenta de la Comisión de Obras y Urbanismo, **Sra. Vinader Conejero**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la consulta previa formulada por D^a M. Estela Lorente Martínez, en representación de la mercantil MIGANINVER S.L., para el desarrollo de



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

una actuación urbanizadora en este término municipal, situada al Oeste del casco urbano de Caudete colindante con la carretera local L-9, abarcando parte del polígono 11 y 16 del Catastro de Rústica de Caudete, clasificado como Suelo No Urbanizable Agrícola en Producción (S.N.U.A.P.) y Suelo Urbano de Uso Agrícola Diseminado y Edificación Alineada a borde de Camino (S.U.A.R-7). La superficie de suelo sobre la que se pretende llevar a cabo dicha actuación urbanizadora es de 315.696,92 m².

Prosigue con la intervención la Sra. Vinader Conejero, dando lectura al informe emitido por los Arquitectos Municipales, en el cual estiman que la solicitud presentada debería ser denegada por sus carencias formales y por la inexistencia de modelo territorial ajustado a los principios de sostenibilidad exigidos por la legislación estatal, que establezca medidas de ordenación equilibradas que faculten o no la transformación de los suelos, en ejercicio de los derechos de los ciudadanos. Por todo ello, propone al Pleno que se desestime la propuesta presentada por D^a M. Estela Lorente Martínez, en representación de la mercantil MIGANINVER S.L., tal y como se informó en la Comisión Informativa del pasado día 21 de diciembre.

Al comienzo del tratamiento del punto, abandona el Salón de Plenos el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sr. Mollá Nieto**, al entender que se trata de un asunto que puede afectarle y desea abstenerse.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Concejal de Alternativa Caudetana, **Sr. García Bañón**, manifestando su aprobación a la desestimación de esta actuación urbanizadora por entender que va a suponer un cambio radical en la forma de vida de los caudetanos, un déficit en las infraestructuras de Caudete y porque el proyecto presenta innumerables deficiencias, tal y como se indica en el informe de los Arquitectos.

Ofrecido por la Alcaldía-Presidencia turno de intervención al Grupo del Partido Popular, éste no desea hacer uso, debiendo hacerse constar que al comienzo del tratamiento del punto abandona el Salón de Plenos el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, **Sr. Mollá Nieto**, al entender que se trata de un asunto que puede afectarle y desea abstenerse.

La Corporación, examinada la consulta previa, vistos los informes emitidos por los Arquitectos Municipales y por la Secretaría General, así como el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, en **votación ordinaria, por un voto a favor de Alternativa Caudetana, tres votos a favor del Partido Popular y siete votos a favor del Partido Socialista**, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la consulta previa formulada por D^a. María Estela Lorente Martínez en representación de la mercantil "MIGANINVER, S.L." por los motivos expuestos en los informes emitidos por los Arquitectos municipales, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Examinada la consulta previa formulada por D^{ña}. MARÍA ESTELA LORENTE MARTÍNEZ, en representación de "MIGANINVER, S.L.", de fecha 10 de agosto de 2007.

Los Técnicos Municipales:

INFORMAN

1.- Que se trata de CONSULTA PREVIA para el desarrollo de una actuación urbanizadora situada al Oeste del casco urbano de Caudete, colindante con la carretera local L-9, abarcando parte del polígono 11 y 16 del Catastro de Rústica de Caudete, situado sobre Suelo No Urbanizable Agrícola en Producción (S.N.U.A.P.) y Suelo Urbano de Uso Agrícola Diseminado y Edificación Alineada a borde de Camino (S.U.A.R-7).

2.- Que la superficie de suelo sobre la que se pretende llevar a cabo la actuación urbanizadora es de 315.696,92 m², con un aprovechamiento tipo de 0.25 y 790 viviendas, lo que da una densidad de 25 viviendas por hectárea.

3.- Que se presenta para su estudio e información documentación cuyo índice es el siguiente:

- 1.- Procedencia de la Actuación
 - 2.- Información urbanística de la propuesta
 - 3.- Objetivos y criterios
- Anexo 1: Justificación de la solvencia técnica y económica.
Anexo 2: Ficha de planeamiento y gestión
Anexo 3: Anexo Fotográfico
Anexo 4: Planos

4.- Que la Consulta Previa de actuaciones urbanizadoras en suelo rústico, se configura como un derecho de los particulares, sean propietarios del suelo o no, en aras de obtener información urbanística de las Corporaciones Locales, como antes que ostentan la potestad de determinación del modelo de crecimiento de la Ciudad.

Este derecho, se configuró en la Ley Estatal sobre Régimen de Suelo y Valoraciones 6/1998, la cual otorgaba al suelo rústico no protegido la posibilidad de ser transformado a urbanizable, o como comunmente se denomina, todo suelo rústico no protegido podría ser considerado como urbanizable y se podría proponer su actuación urbanizadora. Este criterio se adoptó en la creencia de que la posibilidad de urbanizar los suelos abaratarían su producción y tendería a frenar la especulación con ellos.

La “armonización” introducida en el TRLOTAU y sus Reglamentos, imponía una serie de limitaciones a la consideración general de la Ley Estatal. Así, en su Exposición de motivos, considera el suelo rústico de reserva como una nueva categoría de suelo situado entre el rústico y el urbanizable delimitado, pasando a denominarse SUELO RUSTICO DE RESERVA SUSCEPTIBLE DE TRANSFORMACION URBANIZADORA. Esta “susceptibilidad de transformación”, se debería justificar mediante su necesidad de incorporación inmediata al proceso urbanizador.

La necesidad a su vez, no puede ser caprichosa, sino que ha de justificarse con la elaboración de la documentación que con carácter de mínimos se contempla en la legislación urbanística.

En definitiva el TRLOTAU en su intento de “armonización” con la legislación estatal, instituye el trámite de CONSULTA PREVIA, como instrumento decisorio sobre la viabilidad de transformación de un suelo rústico no protegido a urbanizable, debiendo a tal objeto los interesados presentar la documentación que con carácter de mínimos se señala en la legislación al objeto de emitir un pronunciamiento.

La cuestión aparentemente “armonizada”, se complica con la aparición de la nueva Ley del Suelo Estatal 8/2007 de 28 de mayo, la cual deroga la anterior LRSV 6/1998, introduciendo nuevos conceptos como son: sostenibilidad, participación ciudadana, apuesta por la ciudad compacta y regeneración de la ciudad existente, etc.

No obstante si observamos su art. 6.b) sigue manteniendo el derecho de consulta que en podemos asimilar al de Consulta Previa de Nuestra Legislación urbanística.

Examinando con mayor detenimiento la nueva Ley Estatal en su art. 2 se define el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible y en su apartado 3 sostiene que:

“ Los poderes públicos promoverán las condiciones para que los derechos y deberes de los ciudadanos establecidos en los artículos siguientes sean reales y efectivos, adoptando las medidas de ordenación territorial y urbanística que procedan para asegurar un resultado equilibra-



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

do, favoreciendo o conteniendo, según proceda, los procesos de ocupación y transformación del suelo.”

Y en su art. 15 establece la evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, indicando documentos a elaborar para su integración en las fases de consultas señalando: evaluación ambiental, informe de sostenibilidad ambiental, informes sectoriales mínimos preceptivos, informe o memoria de sostenibilidad económica...

Señalando, que lógicamente la documentación aportada en la solicitud presentada, se comenzó a elaborar previamente a la entrada en vigor de la Ley 8/2007, esta se inadecúa a lo contemplado en esta legislación, lo cual podría contemplarse como deficiencia formal. Pero además, la Ley 8/2007 consagra definitivamente el trámite de consulta como procedimiento administrativo en su art. 6, y como tal procedimiento debe ser expuesto al público y sujeto al trámite de concertación administrativa.

Estas consideraciones anteriores, indicarían con respecto a la legislación estatal:

- ⌘ Las carencias formales de la documentación presentada.
- ⌘ La falta de normativa urbanística local adecuada a los criterios de sostenibilidad instaurados como principios rectores del desarrollo urbanístico y por lo tanto carencia de modelo territorial adecuado que permita un pronunciamiento respecto a una actuación urbanizadora.

5.- Que las NNSS. de Caudete establecen en su articulado y regulan perfectamente la intensidad de uso y aprovechamiento de los tipos de suelo sobre los que se pretende la actuación urbanizadora, superando ampliamente la actuación prevista los aprovechamientos previstos en dichos tipos de suelo.

6.- El artículo 54.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLO-TAU), establece literalmente lo siguiente:

“Cuando de la organización del desarrollo urbanístico derivada del modelo de ocupación establecido por los planes urbanísticos a que se refiere el número 1 del artículo 103 resulte la posible viabilidad de la correspondiente actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva, deberá formularse a la Administración competente, para confirmar dicha viabilidad, la consulta prevista en el número 7 del artículo 64 para la presentación, en su caso, del preceptivo Programa de Actuación Urbanizadora con estricta sujeción a lo dispuesto en el número 3 del artículo 38 el artículo 39 de esta Ley”.

Asimismo, en el artículo 103 se define la organización temporal de la ejecución del planeamiento y en su punto 1 dispone lo siguiente:

“Los planes urbanísticos determinarán la secuencia lógica de su desarrollo mediante la fijación de las condiciones objetivas que definan un orden básico de prioridades para la ejecución de las diferentes actuaciones urbanizadoras.”

A la vista de las NNSS y analizando el desarrollo urbanístico del Término Municipal se puede comprobar la existencia de zonas y sectores de suelo comprendidas en Unidades de Ejecución que no han sido todavía desarrolladas. Estas zonas están conectadas con el casco urbano de la población y deberían ser objeto de desarrollo urbanístico con antelación a actuaciones aisladas sobre el Suelo Rústico de reserva, como es el caso planteado.

Además, dentro de los postulados del urbanismo moderno, se tiende a la configuración del modelo de ciudad compacta, por el beneficio que supone para los ciudadanos el crecimiento ordenado, controlado y sin discontinuidades de la ciudad, que permite además una conexión

lógica y funcional de las infraestructuras generales de abastecimiento y los servicios que al Administración debe proporcionar a los usuarios.

7.- En el artículo 64.7 del TRLOTAU, así como en el artículo 36.2 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad urbanística, se define el contenido de la consulta previa que los particulares interesados deberán someter a la consideración del Municipio, el cual debe especificar los siguientes extremos, que tendrán carácter de mínimos:

- a) *Propuesta de ámbito espacial de la actuación que se propone debiendo cumplir las condiciones de delimitación geométrica establecidas en la letra c) del número 1 del artículo 24, el cual indica que la delimitación responderá a criterios de racionalidad acordes con la estructura urbana propuesta y su perímetro se determinará por relación al viario o a otros elementos que garanticen en todo caso la continuidad armónica con los suelos urbano o urbanizable contiguos y, en su caso, con el rústico, prohibiéndose, en consecuencia, su delimitación con el exclusivo propósito de ajustarse a límites de propiedad o límites de carácter administrativo.*

Analizando la propuesta planteada, la delimitación incumple lo dispuesto anteriormente ya que tanto el límite este como oeste de la actuación no responden a los criterios anteriormente mencionados.

- b) *Propuesta de parámetros urbanísticos que defina el producto inmobiliario, basados en un estudio de mercado rigurosamente justificado en función de las previsiones establecidas en el planeamiento municipal vigente y su estado de desarrollo.*

El estudio de mercado incluido en la propuesta no es lo suficientemente riguroso ni abarca los parámetros que indica la ley para dar como resultado la necesidad de llevar a cabo la actuación propuesta.

- c) *Indicaciones acerca de la calidad, suficiencia y funcionalidad de las infraestructuras y servicios proyectados para la actuación, así como de su conexión con las redes exteriores, e incidencia en la suficiencia y funcionalidad de estas.*

En la propuesta no se aporta ningún dato en este sentido.

- d) Informe de la Consejería competente en Medio Ambiente sobre los valores naturales de la zona donde se pretende realizar la actuación urbanizadora.

Se aporta dicho informe.

- e) Acreditación de la personalidad del solicitante, así como justificación de la solvencia técnica y económica con que cuenta para el desarrollo y ejecución de la actuación urbanizadora.

La propuesta contiene una justificación de la solvencia técnica del técnico redactor de la propuesta, la cual se considera suficiente.

Además como justificación de la solvencia económica se presenta una fotocopia de escritura de venta de participaciones sociales y otros extremos de la mercantil "Miganinver, S.L.-Unipersonal", en la que se establece que su capital social es de 3.005,06 euros, no considerándose esta justificación como suficiente para este apartado.

Por todo lo anterior, los Técnicos Municipales que suscriben, el presente informe estiman que la solicitud presentada debería ser denegada: por sus carencias formales y por la inexistencia de modelo territorial ajustado a los principios de sostenibilidad exigidos por la legislación esta-



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

tal, que establezca medidas de ordenación equilibradas que faculten o no la transformación de los suelos, en ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

No obstante lo anterior y como consecuencia, se debería abordar por la Corporación la redacción de un nuevo Plan de Ordenación Municipal, que se adaptara a los criterios de la legislación estatal y autonómica, en el cual, previo Convenio y en su fase de Avance de Planeamiento, si la propuesta presentada fuera compatible con: los principios de sostenibilidad y el modelo de ciudad y ocupación del territorio se podría incluir en su formulación con las correcciones que en su caso hubiera lugar.

Todo esto es cuanto tiene que informar el Técnico Municipal. No obstante el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, decidirá lo procedente.

LOS ARQUITECTOS MUNICIPALES.”

“Examinada la consulta previa formulada por D^a. MARÍA ESTELA LORENTE MARTÍNEZ, en nombre y representación de “MIGANINVER, S.L.”, de fecha 10 de agosto de 2007.

El Técnico Municipal:

INFORMA

1.- Que se trata de CONSULTA PREVIA para el desarrollo de una actuación urbanizadora situada al Oeste del casco urbano de Caudete, colindante con la carretera local L-9, abarcando parte del polígono 11 y 16 del Catastro de Rústica de Caudete, situado sobre Suelo No Urbanizable Agrícola en Producción (S.N.U.A.P.) y Suelo No Urbanizable de Uso Agrícola diseminado y Edificación Alineada a borde de Camino (S.N.U.A.R-7).

2.- Que la superficie de suelo sobre la que se pretende llevar a cabo la actuación urbanizadora es de 315.696,92 m², con un aprovechamiento tipo de 0.25 y 790 viviendas, lo que da una densidad de 25 viviendas por hectárea.

3.- Que se presenta para su estudio e información documentación cuyo índice es el siguiente:

- 1.- Procedencia de la Actuación
- 2.- Información urbanística de la propuesta
- 3.- Objetivos y criterios

Anexo 1: Justificación de la solvencia técnica y económica.

Anexo 2: Ficha de planeamiento y gestión

Anexo 3: Anexo Fotográfico

Anexo 4: Planos

4.- Que las NNSS. de Caudete establecen en su articulado y regulan perfectamente la intensidad de uso y aprovechamiento de los tipos de suelo sobre los que se pretende la actuación urbanizadora, superando ampliamente la actuación prevista los aprovechamientos previstos en dichos tipos de suelo.

5.- El artículo 54.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLO-TAU), establece literalmente lo siguiente:

Cuando de la organización del desarrollo urbanístico derivada del modelo de ocupación establecido por los planes urbanísticos a que se refiere el número 1 del artículo 103 resulte la posible viabilidad de la correspondiente actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva, deberá formularse a la Administración competente, para confirmar dicha viabilidad, la consulta prevista en el número 7 del artículo 64 para la presentación, en su caso, del preceptivo Programa de Actuación Urbanizadora con estricta sujeción a lo dispuesto en el número 3 del artículo 38 el artículo 39 de esta Ley.

Asímismo, en el artículo 103 se define la organización temporal de la ejecución del planeamiento y en su punto 1 dispone lo siguiente:

Los planes urbanísticos determinarán la secuencia lógica de su desarrollo mediante la fijación de las condiciones objetivas que definan un orden básico de prioridades para la ejecución de las diferentes actuaciones urbanizadoras.

A la vista de las NNSS y analizando el desarrollo urbanístico del Término Municipal se puede comprobar la existencia de zonas y sectores de suelo comprendidas en Unidades de Ejecución que no han sido todavía desarrolladas. Estas zonas están conectadas con el casco urbano de la población y deberían ser objeto de desarrollo urbanístico con antelación a actuaciones aisladas sobre el Suelo Rústico de reserva, como es el caso planteado.

Además, dentro de los postulados del urbanismo moderno, se tiende a la configuración del modelo de ciudad compacta, por el beneficio que supone para los ciudadanos el crecimiento ordenado, controlado y sin discontinuidades de la ciudad, que permite además una conexión lógica y funcional de las infraestructuras generales de abastecimiento y los servicios que al Administración debe proporcionar a los usuarios.

6.- En el artículo 64.7 del TRLOTAU, así como en el artículo 36.2 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad urbanística, se define el contenido de la consulta previa que los particulares interesados deberán someter a la consideración del Municipio, el cual debe especificar los siguientes extremos:

- a) Propuesta de ámbito espacial de la actuación que se propone debiendo cumplir las condiciones de delimitación geométrica establecidas en la letra c) del número 1 del artículo 24, el cual indica que la delimitación responderá a criterios de racionalidad acordes con la estructura urbana propuesta y su perímetro se determinará por relación al viario o a otros elementos que garanticen en todo caso la continuidad armónica con los suelos urbano o urbanizable contiguos y, en su caso, con el rústico, prohibiéndose, en consecuencia, su delimitación con el exclusivo propósito de ajustarse a límites de propiedad o límites de carácter administrativo.

Analizando la propuesta planteada, la delimitación incumple lo dispuesto anteriormente ya que tanto el límite este como oeste de la actuación no responden a los criterios anteriormente mencionados.

- b) Propuesta de parámetros urbanísticos que defina el producto inmobiliario, basados en un estudio de mercado rigurosamente justificado en función de las previsiones establecidas en el planeamiento municipal vigente y su estado de desarrollo.

El estudio de mercado incluido en la propuesta no es lo suficientemente riguroso ni abarca los parámetros que indica la ley para dar como resultado la necesidad de llevar a cabo la actuación propuesta.

- c) Indicaciones acerca de la calidad, suficiencia y funcionalidad de las infraestructuras y servicios proyectados para la actuación, así como de su conexión con las redes exteriores, e incidencia en la suficiencia y funcionalidad de estas.

En la propuesta no se aporta ningún dato en este sentido.

- d) Informe de la Consejería competente en Medio Ambiente sobre los valores naturales de la zona donde se pretende realizar la actuación urbanizadora.

Se aporta dicho informe.

- e) Acreditación de la personalidad del solicitante, así como justificación de la solvencia técnica y económica con que cuenta para el desarrollo y ejecución de la actuación urbanizadora.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

La propuesta contiene una justificación de la solvencia técnica del técnico redactor de la propuesta, la cual se considera suficiente.

Además como justificación de la solvencia económica se presenta una fotocopia de escritura de venta de participaciones sociales y otros extremos de la mercantil "Miganinver, S.L.-Unipersonal", en la que se establece que su capital social es de 3.005,06 euros, no considerándose esta justificación como suficiente para este apartado.

Por todo lo anterior, el Técnico que suscribe el presente informe estima que la solicitud presentada debería ser denegada.

Todo esto es cuanto tiene que informar el Técnico Municipal. No obstante el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, decidirá.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL."

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil interesada, así como al Servicio de Obras y Urbanismo de este M.I. Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintitrés horas cincuenta minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a veintiocho de diciembre de dos mil siete.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,